Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 215/2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL PROYECTO, DISEÑO, SOCIALIZACIÓN Y FORMALIZACION DE LA POLITICA NACIONAL DE CUIDADOS EN EL PARAGUAY" – ID 399325.

Asunción, 27 de agosto de 2021

VISTO: El **Memorándum N° 056/2021** de fecha 24 de agosto de 2021, mediante el cual la Dirección de Contrataciones remite el Informe de Evaluación de Ofertas donde el Comité de Evaluación recomienda declarar desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2021 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL PROYECTO, DISEÑO, SOCIALIZACIÓN Y FORMALIZACION DE LA POLITICA NACIONAL DE CUIDADOS EN EL PARAGUAY" – ID 399325.

El **Informe de Evaluación de Ofertas** de fecha 23 de agosto de 2021, en el cual se recomienda **Declarar Desierto** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2021 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL PROYECTO, DISEÑO, SOCIALIZACIÓN Y FORMALIZACION DE LA POLITICA NACIONAL DE CUIDADOS EN EL PARAGUAY" – ID 399325, en base a lo establecido en el artículo 30 Declaración de Licitación Desierta, inciso b) de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", y;

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay** en el **artículo 242** dispone: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]".*

Que, por el **Decreto N° 4972**, de fecha 9 de marzo de 2021, *"Se nombra a la Señora Celina Esther Lezcano Flores como Ministra de la Mujer".*

Que, por **Ley N° 34/92** Se crea la Secretaria de la Mujer, y por **Ley N° 4.675** "S*e eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer"*; tiene como fin promover la Igualdad de Derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, y en ese carácter se constituye en instancia rectora, normativa y articuladora de las políticas del Gobierno Central.

Que, por **Decreto N° 630** *"Se reglamentan la Ley N° 4675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012"*, se establece como atribución de la Ministra de la Mujer que es la máxima autoridad del Ministerio y en tal carácter tiene y ejerce la representación legal del mismo con potestad de administración y supervisión de los Viceministerios, Direcciones Generales y demás reparticiones del Organismo, así mismo en su Artículo 11 se determinan las atribuciones y funciones de la Ministra de la Mujer.

Que, por **Decreto N° 1147**, de fecha 18 de enero de 2019, *"Se modifican incisos de los artículos 4°, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/2013, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/2012, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012".*

Que, la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, y el **Decreto N° 2992/2019**, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 215/2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL PROYECTO, DISEÑO, SOCIALIZACIÓN Y FORMALIZACION DE LA POLITICA NACIONAL DE CUIDADOS EN EL PARAGUAY" – ID 399325.

Asunción, 27 de agosto de 2021

Que, a través del Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 23 de agosto de 2021, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda: Declarar Desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2021 **"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL PROYECTO, DISEÑO, SOCIALIZACIÓN Y FORMALIZACION DE LA POLITICA NACIONAL DE CUIDADOS EN EL PARAGUAY" – ID 399325**, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que dispone en el artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta": Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos... b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...",* ya que dentro de los requisitos de participación y criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se constató que no presentaron los documentos sustanciales citados, por tanto, configurándose el inciso b) del artículo 30 citado precedentemente.

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/2019, que reglamenta dicha Ley.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Artículo 1°- Declarar Desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2021 **"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL PROYECTO, DISEÑO, SOCIALIZACIÓN Y FORMALIZACION DE LA POLITICA NACIONAL DE CUIDADOS EN EL PARAGUAY" – ID 399325**, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que dispone en el artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta": Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos... b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".* ----------

Artículo 2°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Celina Esther Lezcano Flores
Ministra